



# AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105



## RESOLUCION NO.13/2018

*Por Disposición de la Honorable Sala Capitular del Municipio de Villa Bisonó, Provincia de Santiago a los 17 días del mes de diciembre del año 2018.*

**Considerando:** *Que el Presupuesto Participativo Municipal (PPM), que tiene por objeto establecer los mecanismos de participación ciudadana en la discusión, elaboración y seguimiento del presupuesto del Municipio, especialmente en lo concerniente al 40% de la transferencia que reciben los municipios del Presupuesto Nacional por la Ley, que deben destinar a los gastos de capital y de inversión, así como de los ingresos propios aplicables a este concepto.*

**Considerando:** *Que la Constitución de la República, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: “La Inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuesto participativo que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local”.*

**Considerando:** *Que Los objetivos del sistema de Presupuesto Participativo Municipal son:*

- 1. Contribuir en la elaboración del Plan Participativo de Inversión Municipal, propiciando un Balance adecuado entre territorios, urbanos y rurales;*
- 2. Fortalecer los procesos de autogestión local y asegurar la participación protagónica de las comunidades en la identificación y priorización de las ideas de proyectos;*



## AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105



3. *Ayudar a una mejor consistencia entre las líneas, estrategias y acciones comunitarias, municipales, provinciales y nacionales de desarrollo, de reducción de la pobreza e inclusión social;*
4. *Garantizar la participación de todos los actores: comunidades, sectores, instancias sectoriales y otras entidades de desarrollo local y que exprese con claridad su compromiso con los planes de desarrollo municipales;*
5. *Identificar las demandas desde el ámbito comunitario, articulando en el nivel municipal las ideas de proyectos prioritarios, lo que facilita la participación directa de la población;*
6. *Permitir el seguimiento y control de la ejecución del presupuesto;*
7. *Realizar el mantenimiento preventivo de las obras públicas.*

**Considerando:** *Que el Presupuesto Participativo Municipal, tomando en cuenta las condiciones particulares de cada municipio, se realizará sobre un procedimiento básico y general.*

**Considerando: Primera Etapa:** *Preparación, Diagnóstico y Elaboración de Visión Estratégica de Desarrollo. Las autoridades y las organizaciones se ponen de acuerdo sobre cómo realizarán el Presupuesto Participativo Municipal y determinarán la cantidad de dinero de inversión sobre la que planificarán los proyectos y obras que el Ayuntamiento ejecutará el año siguiente. Esta cantidad de dinero se preasigna entre las secciones o bloques del municipio según la cantidad de habitantes. En caso de que a una sección o bloque le toque una preasignación muy baja, el concejo de regidores puede transferirle más dinero por razones de solidaridad.*

**Párrafo II.- Segunda Etapa:** *Consulta a la Población. La población identifica sus necesidades más prioritarias y decide los proyectos y obras que deberá el ayuntamiento ejecutar el año próximo mediante la celebración de una secuencia de asambleas:*



## AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA BISONÓ NAVARRETE

RNC: 4-0200207-2 NCF: P0100100105

- a. *asambleas comunitarias en cada paraje o comunidad con más de 30 familias;*
- b. *Asambleas seccionales, de barrios o de bloques;*
- c. *Cabildo Abierto o Asamblea Municipal.*

**Considerando:** *Que el Ayuntamiento Municipal de Bisonó Navarrete, esta dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos las necesidades mas urgentes priorizadas por las comunidades en un proceso de Presupuesto Participativo.*


**Visto:** *La disposiciones de la Ley No.176-07, artículos 236, 237,239, 240 y la Constitución de la República del año 2010.*

*Ayuntamiento Municipal de Bisonó Navarrete, haciendo usos de sus facultades Legales.*

### **RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR,** *como al efecto APRUEBA, el Presupuesto Participativo del año 2019, por un monto de (RD\$7, 336,000.00).*

*Dada y aprobada en la Sala de Sesiones de este Honorable Ayuntamiento Municipal de Bisonó, Navarrete, a los 175 años de la Independencia Nacional y 155 de la Restauración Dominicana.*

  
**Cesar Ant. Álvarez Luciano**  
*Pdte. Del Concejo de Reg.*



  
**Perla Massiel Bisonó García**  
*Secretaria Municipal*

